INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-0548

Conforme lo solicitado por la gestora judicial de la actora, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA**:

El embargo de las sumas de dinero que la parte demandada tenga las entidades financieras señaladas en el escrito que antecede, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Ofíciese haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Limítese la medida a la suma de \$64'000.000,oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMÁNDO MÓRENO ROMERO Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de febrero de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. **007**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria